



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN UN "CRÉDITO EXTRAORDINARIO" DEL CAPÍTULO IV DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA PARA 2023.

Examinado el expediente de Modificación Presupuestaria consistente en la aprobación inicial de un **Crédito Extraordinario (n.º 06-2023 EXT)**, que se tramita en el vigente Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (en adelante, IID), de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), así como los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, procede emitir el siguiente **Informe**:

- I. La modificación de crédito que se tramita en este expediente, por importe de **100.000,00 €**, se inicia por la Dirección-Gerencia del IID, mediante informe de fecha 24 de abril de 2023, en el que **justifica la necesidad de llevar a cabo tal modificación en el presente ejercicio presupuestario, sin que pueda demorarse hasta el próximo.**
- II. La modificación incluye un Crédito Extraordinario por importe de 100.000,00 €, que **se financiará con Remanente Líquido de Tesorería (RLT)** para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio 2022.
- III. La modificación que comprende el expediente en trámite es la siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A CREAR (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)

Aplicación	Denominación de la aplicación	Importe
18560/341/480002823	CLUB DEPORTIVO SUAMOT - Campeonato FIA RX2e 2023 (5 carreras)	100.000,00 €
	Total	100.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA QUE FINANCIAR (REMANENTE DE TESORERÍA)

Aplicación	Denominación de la aplicación	Importe
18560/870000023	REMANENTE DE TESORERÍA. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	100.000,00 €
	Total	100.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xenBTF2Nfxc0wb+SHYLgMw==	Fecha	24/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor Jose Alberto Guedes Arencibia - I. I. D. Interventor/a Delegado/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xenBTF2Nfxc0wb+SHYLgMw=	Página	1/3





CONSEJERIA DE GOBIERNO
DE HACIENDA
INTERVENCIÓN DELEGADA

- I. Según Decreto Presidencial nº 2023-0136, de 6 de marzo de 2023, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2022 para el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, el remanente para gastos generales asciende a **13.296.808,96 euros**, a los que hay que deducir **7.397.227,34 euros** a incorporar obligatoriamente al ejercicio 2023, por financiar gastos que a 31 de diciembre estaban en fase de disposición o debido a otras circunstancias reglamentarias (artículo 182.1 del TRLRHL), con lo que **el remanente líquido de tesorería libre asciende a la cantidad de 5.899.581,62 euros**. La Liquidación del ejercicio 2022 del IID quedó definitivamente aprobada, según Decreto nº 0029/2023, de 20 de abril, del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.
- II. De conformidad con el punto 4 de la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto del IID para el ejercicio 2023, el presente **expediente deberá someterse a la Junta Rectora** del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para, en su caso, **ser elevada al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria para su aprobación inicial, si procede**. Estando sujeto, asimismo, a las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos, según dispone el artículo 169 del TRLRHL.

Visto el referido expediente, conforme a lo establecido en la Base 10.3 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, a fecha de emisión de este informe, no consta culminado el proceso preceptivo de firma electrónica del correspondiente Anexo I: General de Modificaciones Presupuestarias.

- III. La modificación presupuestaria que se tramita se ajusta, en su clasificación por programa de gastos y clasificación económica, a lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- IV. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera establece que *“las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria”*.

En base a lo expuesto anteriormente, la presente modificación **produce déficit** en el presupuesto corporativo del año en curso, en términos de capacidad de financiación, de cara al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y en concordancia con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010), ya que se utiliza para financiar **gastos por operaciones no financieras**, un

Código Seguro De Verificación	xenBTF2Nfxc0wb+SHYLgMw==	Fecha	24/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor Jose Alberto Guedes Arencibia - I. I. D. Interventor/a Delegado/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xenBTF2Nfxc0wb+SHYLgMw=	Página	2/3





**CONSEJERIA DE GOBIERNO
DE HACIENDA
INTERVENCIÓN DELEGADA**

activo financiero. En este caso, el Remanente Líquido de Tesorería (capítulo VIII del presupuesto).

En cualquier caso, el cumplimiento de dichos objetivos de estabilidad presupuestaria o regla del gasto dependerá del resultado de la evaluación consolidada del conjunto de entidades dependientes que integran el sector público local de este Cabildo que se ponga de manifiesto con motivo de la remisión trimestral de información al Ministerio de Hacienda y de la liquidación del presupuesto de 2023.

No obstante, y como ya sucediera en 2020 y 2021, el Consejo de Ministros, en su sesión de 26 de julio de 2022, acordó solicitar al Congreso de los Diputados que apreciara si en España concurren las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para mantener la suspensión de las reglas fiscales.

El Congreso de los Diputados, en su sesión de 22 de septiembre de 2022, procedió, por mayoría absoluta de sus miembros, a dicha apreciación por lo que **las reglas fiscales han quedado suspendidas también para el ejercicio 2023** y no serán de aplicación los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto.

En relación a la modificación presupuestaria propuesta, consistente en un Crédito Extraordinario, cuya finalidad es la creación de una aplicación presupuestaria para la concesión de una subvención nominativa, con carácter general, podría vulnerar el principio de concurrencia competitiva establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concretamente, en su artículo 8 (principios generales) y en el artículo 22.1: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva”*.

Visto lo anteriormente expuesto, esta Intervención Delegada **informa favorablemente** el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (N.º 06-2023 EXT)**, a financiar con Remanente Líquido de Tesorería (RLT).

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma electrónica.

EL INTERVENTOR GENERAL

José Juan Sánchez Arencibia

EL INTERVENTOR DELEGADO

José Alberto Guedes Arencibia

Código Seguro De Verificación	xenBTF2Nfxc0wb+SHYLgMw==	Fecha	24/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor Jose Alberto Guedes Arencibia - I. I. D. Interventor/a Delegado/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xenBTF2Nfxc0wb+SHYLgMw=	Página	3/3

